

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Viernes 24 de enero

Núm. 9

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**PAG.**

### AYUNTAMIENTOS

VELAMAZÁN	
Presupuesto 2020 .....	94
Suplememnto de crédito .....	94
VIANA DE DUERO	
Ordenanza bienes inmuebles .....	95
Presupuesto 2020 .....	96
VILLALBA	
Presupuesto 2020 .....	96

**AYUNTAMIENTOS****AYUNTAMIENTOS****VELAMAZÁN**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento. Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....155.708	Gastos de personal .....31.669
Tasas y otros ingresos .....14.725	Gastos en bienes corrientes y servicios .....253.014
Transferencias corrientes .....23.145	Transferencias corrientes .....7.750
Ingresos patrimoniales .....140.855	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....70.000
Transferencias de capital .....31.500	Activos financieros .....3.500
Pasivos financieros .....1.000	Pasivos financieros .....1.000
TOTAL INGRESOS .....366.933	TOTAL GASTOS .....366.933

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Laboral Indefinido: 1 (Peón Usos Múltiples).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Velamazán, 13 de enero de 2020.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz.

64

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Velamazán, adoptado en fecha 2 de diciembre de 2019, sobre concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
2	INFRAESTRUCTURAS Y BB. NATURALES	5.000,00	35.500,00
2	MAQUIN. INST Y UTILLAJE (161)	3.000,00	5.000,00
2	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.900,00	3.900,00

BOPSO-9-24012020



2	ENERGIA ELECTRICA (221(165)	4.000,00	7.000,00
2	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.000,00	1800,00
2	PRIMAS DE SEGUROS	2.500,00	3.400,00
2	TRIBUTOS	55.000,00	62.100,00
2	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	500,00	5.500,00
2	ACT.CULTURALES Y DEPORTIVAS	38.000,00	48.000,00
2	GASTOS DIVERSOS	1.500,00	3.300,00
2	DE LOS MIEMBROS ORGANISMOS DE GOB	1.000,00	4.500,00
4	TRANSF CORRIENTE CCAA	6.500,00	9.000,00

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO-Presupuesto de Gastos**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
6	OTRAS INVERS REPOSICION INFRAEST	0,00	100.000,00
6	TERRENOS Y BB NATURALES	0.00	46.000,00
6	MOBILIARIO	0.00	2.500,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>148.500,00</b>

**Presupuesto de Ingresos**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
8	Apl Fin Supl. créditos	813.425,89	596.325,89

Contra el presente Acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Velamazán, 13 de enero de 2020.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz.

65

**VIANA DE DUERO**

Transcurrido el plazo de información pública de 30 días hábiles, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, del día 13 de noviembre de 2019, sobre modificación del art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, sin que se haya producido ninguna alegación, el cual queda elevado a definitivo de la forma siguiente:

*Artículo 7º.-*

Los tipos de gravamen, teniendo en cuenta los establecidos en el art. 73.1 y 2 y en uso de las facultades que se confiere a los Ayuntamientos quedan fijados en los siguientes porcentajes totales:

Bienes inmuebles de naturaleza rústica 0,50 %.

Bienes inmuebles de naturaleza urbana 0,40%.

Bienes inmuebles de características especiales 1,3%.

Viana de Duero, 15 de enero de 2020.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña.

73a

BOPSO-9-24012020



Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....38.145	Gastos de personal .....16.719
Impuestos indirectos .....1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....59.510
Tasas y otros ingresos .....6.388	Transferencias corrientes .....5.232
Transferencias corrientes .....17.350	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....24.740	Inversiones reales .....43.622
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....125.083
Transferencias de capital .....36.960	
TOTAL INGRESOS .....125.083	

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Personal Laboral: 1 Temporal a tiempo parcial (20h).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Viana de Duero, 15 de enero de 2020.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 73b

**VILLALBA**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 12 de diciembre de 2019 el presupuesto general del ejercicio de 2020, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales .....2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....2.000
TOTAL INGRESOS .....2.000	TOTAL GASTOS .....2.000

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villalba, 13 de enero de 2020.– El Alcalde, Eugenio Molinero Jiménez. 63